

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. I-04/12 – Expte. N° 242 – 3265/12

Señor Intendente del Municipio
de Santa Victoria Oeste
Dn. Cástulo Yanque
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Victoria Oeste, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Santa Victoria Oeste, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.012– Resolución (AGPS) N° 67/11 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-04-12.

Objetivos:

- I) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- II) Evaluar Estado de Situación de la Tesorería.
- III) Evaluar Estado de Deuda.
- IV) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

Períodos auditados

Las tareas de auditoría abarcan los períodos comprendidos entre el 01 de Enero del año 2.009 al 31 de Diciembre del año 2.009 y el 01 de Enero del año 2.010 al 31 de Diciembre del año 2.010.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a modo de ejemplo se detallan a continuación:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste:

- Nota N° 001492/11 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada al Municipio el 22/11/2.011, conforme el acuse de recibo del Correo Argentino.
- Nota N°00324/12 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. reiterando el requerimiento de información antes mencionado e ingresada al Municipio el 13/03/2.012, conforme el acuse de recibo del Correo Argentino.
- Con fecha 28/12/2011 y 22/03/2.012 presenta información relacionada con las Cuentas Corrientes Bancarias que posee el Municipio y correspondiente a los Ejercicios 2.009 y 2.010.
- Con fecha 16/03/2012 presenta información relacionada con el presupuesto 2.009, Estado de la Deuda 2.008, 2.009 y 2.010 y Mayores Contable Ejercicios 2.009 y 2.010.

- Con fecha 07/06/2012 presenta Ejecuciones Presupuestarias trimestrales y Anual Correspondiente al Ejercicio 2.010.
- Con fecha 30/05/2012 presenta información relacionada con el Inventario de Bienes al 31/12/2.010.
- Con fecha 29/11/2011 presenta Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias trimestrales y Anual Correspondiente al Ejercicio 2.009.

2.1.1.2. Cotejo de la Documentación existente en el ente auditado con la documentación proporcionada por la Contaduría General de la Provincia de Salta, Tesorería General de la Provincia de Salta, I.P.V., D.V.S., Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios y Asesores del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Intendente de Santa Victoria Oeste: Dn. Cástulo Yanque.
2. Asesor Contable: Cr. Miguel Angel Segura.
3. Secretario de Obras Públicas: Sr. Cornelio Martínez

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Ordenanza N° 34/08 (30/11/2.008), aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.009.
- Ordenanza N° 48/09 (Diciembre/2.009) aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.010.
- Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2.009 y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2.010.
- Mayores Contables (Ejercicio 2.009 y 2.010) de las diferentes cuentas de imputación presupuestaria (en soporte magnético).
- Estado de Deuda del Municipio al 31/12/2.008, al 31/12/2.009 y al 31/12/2.010 respectivamente.

- Inventario de bienes de uso al 31/12/2.010.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

- 2.2.1.1. Constitución de la Provincia de Salta (1.998).
- 2.2.1.2. Ley N° 7.103/00 (Provincia de Salta).
- 2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- 2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- 2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.7. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.8. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.2. De carácter particular:

- Ordenanza N° 31/08 (21/11/2.008) y N°57/10 (03/07/2.010) mediante las cuales el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste aprueba las Ordenanzas Tarifarias para el año 2.009 y 2.010 respectivamente.
- Ordenanza N° 62/11 (07/09/2011) mediante la cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste aprueba la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2.009 y 31/12/2.009.
- Ordenanza N° 63/11 (07/09/2011) mediante la cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste aprueba la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2.010 y 31/12/2.010.

2.3. Limitaciones al Alcance

-No fue puesto a disposición el Estado de Situación de Tesorería (indicando los movimientos de fondos y valores y los saldos) al 31/12/2.009 y 31/12/2.010 conforme lo estipula el Inc. 6) del Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – y que es objeto de la presente auditoría.

3. Aclaraciones previas

Si bien los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Municipio de Santa Victoria Oeste correspondientes a los ejercicios 2.009 y 2.010 y que representan dos de los Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio se encuentran aprobados por el Concejo Deliberante del Municipio, a la fecha de terminación de las tareas de campo, se encuentran pendiente de aprobación las Cuentas General del Ejercicio 2.009 y 2.010 respectivamente.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al Ente Auditado el día 15/01/2013, mediante Cedula de Notificación (Nota N° 00049/13 de la A.G.P.S.). Con fecha 22/01/2013 se labra una acta donde consta que ningún representante del ente auditado concurrió a la reunión aclaratoria del informe de auditoría provisorio de conformidad a lo establecido por Resolución General N° 19/12. Con fecha 25/02/2013 (Notas Externas N° 000117/13 y N°000118/13 de la A.G.P.S.) el ente auditado presenta las aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas del Informe Provisorio mencionado precedentemente, las que fueron tomadas en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo

4.1. EXAMINAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL 31/12/2.009 Y AL 31/12/2.010, EN LO QUE REFIERE A LOS SIGUIENTES RUBROS: RECURSOS Y GASTOS.

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria año 2.009 y Ejecución Presupuestaria año 2.010, surgen las siguientes observaciones:

4.1.1. RECURSOS:

4.1.1.1. Comentarios

El examen del rubro Recursos expuesto tanto en la Ejecución Presupuestaria del año 2.009 como en la Ejecución Presupuestaria del año 2.010 se efectuó en base a una muestra seleccionada que se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Recursos, a saber:

AÑO 2.009:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	4.255.143,17
Muestra elegida para revisión:	3.810.131,14
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	89,54%

El detalle de las partidas o cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA Coparticipación Impuestos Provinciales	SALDO	%
Dirección de Vialidad	\$ 309.536,23	8,12%
E.D.E. S.A. Convenio Prestación	\$ 106.700,00	2,80%
I.P.D.V.U. Viviendas	\$ 50.000,00	1,31%
Refacción Escuelas Santa Cruz	\$ 339.639,29	8,91%
Fondo Federal Solidario	\$ 398.685,00	10,46%
Fondo Compensador Regalía no Productores	\$ 149.760,00	3,93%
Programa Refacción Escuelas	\$ 187.592,00	4,92%
Obra Construcción Albergue Acoyte	\$ 100.000,00	2,62%
Coparticipación Impuestos Provinciales	\$ 530.170,89	13,91%
Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 1.408.047,73	36,96%
Fondos de Ámbito Provincial	\$ 230.000,00	6,04%
TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 3.810.131,14	100,00%

AÑO 2.010:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	\$ 5.758.666,94
Muestra elegida para revisión:	\$ 5.300.324,57
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	92,04%

El detalle de las partidas o cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	SALDO	%
Dirección de Vialidad	\$ 313.654,03	5,92%
E.D.E. S.A. Convenio Prestación	\$ 145.300,00	2,74%
I.P.D.V.U. Viviendas	\$ 306.031,69	5,77%
Fondo Federal Solidario	\$ 921.134,84	17,38%
Fondo Compensador Regalía no Productores	\$ 149.760,00	2,83%
Programa Refacción Escuelas 2.010	\$ 201.200,00	3,80%
Programa Refacción Escuelas 2011	\$ 105.270,00	1,99%
Obra Construcción Albergue Acoyte	\$ 100.000,00	1,89%
Obra Refacción Escuela Acoyte	\$ 1.000,00	0,02%
Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 1.825.038,36	34,43%
Coparticipación Impuestos Provinciales	\$ 667.201,25	12,59%
Fondos de Ámbito Provincial	\$ 53.458,00	1,01%
Fondos Afectados (Subsidios, Asist. Crít, Nutrivida, Pan casero, Comedores Comunitarios y Pensiones)	\$ 511.276,40	9,65%
TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 5.300.324,57	100,00%

4.1.1.2. Exámenes Realizados y Observaciones

4.1.1.2.1.- En las Ejecuciones Presupuestarias –Ejercicio Financiero 2.009 y 2.010– no se exponen los mismos conceptos y partidas que aquellos expuestos en los Presupuestos respectivos.

Esta falta de coincidencia torna ineficaz el control y análisis entre lo Presupuestado y lo Ejecutado.

La Ordenanza de Presupuesto no se confecciona conforme a las pautas anuales establecidas por el Nomenclador de Gastos y Recursos de la Provincia, como lo prescribe el art. 75 de la Ley 1349.

No obstante lo mencionado en párrafos anteriores, se han logrado determinar desvíos por partidas principales:

Conceptos	Año 2.009
Recursos s/ Presupuesto Ord. 34/08	7.278.683,00
Recursos s/ Ejecución Presupuestaria 2.009	4.255.143,17
Desvío	-3.023.539,83
%	-41,54%

Conceptos	Año 2.010
Recursos s/ Presupuesto Ord. 48/09	4.416.387,00
Recursos s/ Ejecución Presupuestaria 2.010	5.758.666,94
Desvío	1.342.279,94
%	30,39%

-Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.1.1.2.2.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES ” se verificó que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta para el año 2.009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Año 2.009:

CONCEPTOS	IMPORTES
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES” S/MUNICIPALIDAD	\$ 530.170,91
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 530.170,89
DIFERENCIA	\$ 0,02

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.009, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

Año 2.010:

En el año 2.010 se observan diferencias entre lo presupuestado (\$578.746,00) y lo efectivamente ingresado (\$667.201,25), ya que los ingresos presupuestados para el año 2.010 por Coparticipación Provincial son inferiores a los efectivamente ejecutados y no existe ningún instrumento legal que refleje esa modificación presupuestaria.

Sobre los importes expuestos como ejecutados no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Santa Victoria Oeste en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONCEPTOS	IMPORTE
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES” S/MUNICIPALIDAD	\$667.201,25
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$667.201,25
DIFERENCIA	\$ 0,00

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.009, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

4.1.1.2.3.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES ” se verificó que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta para el año 2.009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

Año 2.009:

CONCEPTOS	IMPORTE
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES” S/MUNICIPALIDAD	\$ 1.408.047,73
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 1.408.047,73
DIFERENCIA	\$ 0,00

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.009, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

Año 2.010:

En el año 2.010 se observan diferencias entre lo presupuestado (\$1.488.204,00) y lo efectivamente ingresado (\$1.825.038,36), ya que los ingresos presupuestados para el año 2.010 por Coparticipación Nacional son inferiores a los efectivamente ejecutados y no existe ningún instrumento legal que refleje esa modificación presupuestaria.

Sobre los importes expuestos como ejecutados no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Santa Victoria Oeste en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTOS	IMPORTES
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES” S/MUNICIPALIDAD	\$1.825.038,36
“ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$1.825.038,36
DIFERENCIA	\$ 0,00

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.010, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

4.1.1.2.4.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR DE REGALIAS NO PRODUCTORES” se determina una diferencia entre los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta y lo ingresado en el Municipio de Santa Victoria Oeste según la Ejecución presupuestaria del año 2.009. No surgen

observaciones que formular para el año 2.010 ya que coinciden los importes con los expuestos por el auditado. Se exponen a continuación las diferencias:

Año 2.009:

CONCEPTOS	IMPORTES
“RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTORES” S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 135.829,84
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTORES ” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 133.829,84
DIFERENCIA	\$2.000,00

Observaciones:

4.1.1.2.4.1- La diferencia en la cuenta, “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALÍAS NO PRODUCTORES” corresponde a dos ingresos que ascienden a un total de \$32.229,84 y que se conforma de la siguiente manera: un ingreso por \$4.262,56 el 17/04/2.009, \$27.967,28 el 17/04/2.009 y una diferencia de \$2.000,00 correspondiente a una mal imputación por \$42.800,00 cuando correspondía imputar \$40.800,00 (\$24.480,00+ \$16.320,00 ambos ingresos del 16/06/2.009).

Se aclara que el ente auditado en su informe de aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio manifiesta que tales diferencias no representarían errores por tratarse de Ajustes por Regalías de Petróleo y Gas del ejercicio 2008 cobradas en 2009 por lo tanto las diferencias que suman \$32.229.84 quedarían justificadas .

Año 2.010:

CONCEPTOS	IMPORTE
“RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTORES” S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 149.760,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTORES ” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*)	\$ 149.760,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.5.- No surgen observaciones que formular para el año 2.009 y 2.010 en la partida “INGRESOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” por cuanto los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.009 y 2.010, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

Año 2.009

CONCEPTOS	IMPORTE
“INGRESOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” S/MUNICIPALIDAD”	\$ 398.685,00
“INGRESOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*)	\$ 398.685,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Año 2.010

CONCEPTOS	IMPORTES
“INGRESOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” S/MUNICIPALIDAD”	\$ 921.134,84
“INGRESOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*)	\$ 921.134,84
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.6.- Analizadas otras cuentas del rubro presupuestario “RECURSOS CORRIENTES- INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES” para el año 2.009 y 2.010, se determinan las siguientes diferencias y observaciones que surgen de cotejar los importes que figuran en los resúmenes bancarios del año 2.009 y 2.010 con los importes registrados y expuesto por el auditado:

Cuentas analizadas y diferencia:

Año 2.009

“RECURSOS CORRIENTES- INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES”	S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA	S/ BANCO MACRO CUENTA Nº 3-100- 0004000614-7	DIFERENCIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	309.536,23	304.355,69	5.180,54
I.P.I.S. VIVIENDAS	50.000,00	50.000,00	0,00
CONVENIO EDESA S.A.	106.700,00	100.311,17	6.388,83

Año 2.010:

“RECURSOS CORRIENTES- INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES”	S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	S/ BANCO MACRO CUENTA N° 3- 100-0004000614-7	DIFERENCIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	313.654,03	309.970,31	3.683,72
I.P.I.S. VIVIENDAS	306.031,69	306.031,69	0,00
CONVENIO EDESA S.A.	145.300,00	135.894,28	9.405,72

Comentarios:

4.1.1.2.6.1- En la cuenta “RECURSOS CORRIENTES – INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES- DIRECCIÓN DE VIALIDAD” se determina una diferencia de \$ 5.180,54 para el año 2.009 y \$3.683,72 para el año 2.010. La diferencia para el año 2.009 se encuentra justificada ya que corresponde a descuentos que realiza la Dirección de Vialidad cuando se pagan los certificados de obra, se depositaron en la Cuenta Bancaria los importes netos, pero se imputo correctamente en la Ejecución Presupuestaria por los importes brutos.

Dicha diferencia de \$3.683,72 para el año 2.010 se encuentra justificada ya que surge de un descuento del Certificado N°2 de Obra: T.F.O. por \$22.405,10 menos \$3.683,22 descontados, se depositaron en el Banco \$18.721,88 pero se imputo correctamente en la Ejecución Presupuestaria por \$22.405,10.

4.1.1.2.6.2- Las diferencias en la cuenta “RECURSOS CORRIENTES – INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES- “CONVENIO EDESA S.A.” tanto para el año 2.009 como para el año 2.010 se encuentran justificadas porque obedecen al consumo de luz de los inmuebles de la municipalidad que correctamente se imputan como ingreso y gasto a la vez ya que forman parte de lo convenido con EDESA S.A..

4.1.1.2.7.- Analizadas las Cuentas Presupuestarias “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDOS AFECTADOS” (Cuentas vinculadas a Ayuda Social) para el año 2.010, no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.010, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

“ RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS AFECTADOS	S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA	S/ BANCO MACRO CUENTA OFICIAL Y ACC. SOCIAL	DIFERENCIA
M.D.H. ASISTENCIA Y EMERGENCIA CRITICA	243.641,00	243.641,00	0,00
M.D.H. PROGRAMA NUTRIVIDA	116.422,40	116.534,40	0,00
M.E. PROGRAMA ORDENANZAS ESCUELAS	151.213,00	151.213,00	0,00

4.1.1.2.8.- - Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- FONDO DE ÁMBITO PROVINCIAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Santa Victoria Oeste en el año 2.009 y 2.010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2.009 y 2.010, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

Año 2.009:

CONCEPTOS	IMPORTE
“RECURSOS CORRIENTES-DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- FONDO DE ÁMBITO PROVINCIAL” S/MUNICIPALIDAD	\$ 230.000,00
“ RECURSOS CORRIENTES-DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS-FONDOS DE ÁMBITO PROVINCIAL S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 230.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Año 2.010:

CONCEPTOS	IMPORTE
“RECURSOS CORRIENTES-DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS- FONDO DE ÁMBITO PROVINCIAL” S/MUNICIPALIDAD	\$ 53.458,00
“ RECURSOS CORRIENTES-DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS PROPIOS-FONDOS DE ÁMBITO PROVINCIAL S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 53.458,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.9.- Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS- OBRA CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ACOYTE” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Santa Victoria Oeste, conforme el libro banco y resumen bancario, en el año 2.010 coinciden con los importes registrados y expuesto por el auditado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONCEPTOS	IMPORTE
“RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS- OBRA CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ACOYTE” S/MUNICIPALIDAD	\$ 100.000,00
“RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS- OBRA CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ACOYTE” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y LIBRO BANCO (*)	\$ 100.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.1.1.2.10.- Analizada las Cuentas Presupuestarias “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS- REFACCIÓN ESCUELAS”, se informa que, salvo en la cuenta que se menciona en el último párrafo del pertinente apartado, no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Santa Victoria Oeste en el año 2.010 y 2.009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

AÑO: 2.010

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – PROGRAMAS REFACCIÓN ESCUELAS 2.010” S/MUNICIPALIDAD	\$ 201.200,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – PROGRAMAS REFACCIÓN ESCUELAS 2.010” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 201.200,00
DIFERENCIA	\$ 0,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – PROGRAMAS REFACCIÓN ESCUELAS 2011” S/MUNICIPALIDAD	\$ 105.270,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – PROGRAMAS REFACCIÓN ESCUELAS 2011” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 105.270,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – OBRA REFACCIÓN ESCUELA ACOYTE” S/MUNICIPALIDAD	\$ 1.000,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – OBRA REFACCIÓN ESCUELA ACOYTE” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 1.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

AÑO: 2.009

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – PROGRAMAS REFACCIÓN ESCUELAS” S/MUNICIPALIDAD	\$ 187.592,00
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – PROGRAMAS REFACCIÓN ESCUELAS” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 187.592,00
DIFERENCIA	\$ 0,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONCEPTOS	IMPORTE
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – REFACCIÓN ESCUELAS SANTA CRUZ” S/MUNICIPALIDAD	\$ 339.639,29
“ RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – REFACCIÓN ESCUELAS SANTA CRUZ” S/ RESUMEN BANCARIO (*)	\$ 326.948,40
DIFERENCIA	\$ 12.690,89

Comentarios:

4.1.1.2.10.1- La diferencia, que surgen de cotejar los importes que figuran en los resúmenes bancarios del año 2.009 con los importes registrados y expuesto por el auditado, en la cuenta “RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL- FONDOS AFECTADOS – REFACCIÓN ESCUELAS SANTA CRUZ” corresponden a las Retenciones por el Fondo de Reparación oportunamente realizadas y que ascienden a \$10.434,68 (12/08/2.009) y \$2.256,21 (16/09/2012) respectivamente, por lo que se concluye que los recursos mencionados se encuentran correctamente expuestos.

(*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que: Se computarán como recursos del ejercicio ***los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta*** a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

4.1.2. GASTOS:

AÑO 2.009:

4.1.2.1. Comentarios

El Estado de Ejecución de Erogaciones del Ejercicio 2.009, emitido por el ente, y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo I.

La Ordenanza N° 62/2011 aportada, de fecha 01/02/2011, contiene los siguientes importes de Erogaciones.

El total de erogaciones del periodo 2.009 por \$ 4.221.031,82, se encuentra integrado por las Erogaciones Corrientes por \$ 2.928.118,20 (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Otros Gastos) que representan el 69,38% ; Erogaciones de Capital por \$ 958.455,55, que representan el 22,71% y Servicios de la Deuda por \$ 334.458,07 que representan el 7,91 % del total.

El análisis de la Ejecución de Erogaciones se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Erogaciones:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Total Erogaciones Ctes. Ejecutadas	2.928.118,20	100,00%
Muestra elegida	833.174,99	28,45%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
Erogaciones		%
Gastos en Personal	1.717.440,94	40,69%
Bienes de Consumo	545.614,58	12,93%
Servicios No Personales	643.125,70	15,24%
Transferencias	21.936,98	0,52%
Bienes de Uso	958.455,55	22,71%
Otras Erogaciones	334.458,07	7,91%
Total Erogaciones	4.221.031,82	100,00%

Composición de las muestra para analizar erogaciones corrientes

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Alimentos y Racionamientos	57.596,10	6,91%
Combustibles y Lubricantes	206.055,67	24,73%
Repuestos para Automotores	189.869,59	22,79%
Subtotal Bs. De Consumo	453.521,36	
Gastos de comida	22.818,48	2,74%
Servicios Básicos	44.850,00	5,38%
Mantenimiento de caminos	79.031,50	9,49%
Honorarios Técnicos y Profesionales	43.263,00	5,19%
Transporte, Acarreos y Almacenamiento	62.864,75	7,55%
Fondo Amb. Provincial – Ej. Anterior	70.000,00	8,40%
Pasajes y Viáticos	56.825,90	6,82%
Subtotal de Servicios	379.653,63	
TOTAL DE MUESTRA	833.174,99	100,00%

4.1.2.2. Observaciones

Del análisis efectuado de la documentación que acompaña a las Órdenes de pago seleccionadas, y del relevamiento del Sistema de Control Interno en las áreas de Tesorería y Contable surge lo siguiente:

4.1.2.2.1- El Municipio registra las Erogaciones por lo pagado y no por el compromiso como lo establece la Ley de Contabilidad.



4.1.2.2.2- No se deja constancia de las verificaciones y controles llevada a cabo en el área contable al momento de emitir las Órdenes de Pago correspondientes. Por ejemplo en: O.P. N° 13486 (31/03/09) \$ 1.2251,00, no se indica recepción y conformidad de lo adquirido por ningún funcionario al igual que en O.P. N° 14092 (07/08/09) \$ 1.484,50.

4.1.2.2.3- La factura del Proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado. En algunos casos se acumulan comprobantes pagados en distintas fechas y se libera la Orden de pago como resumen de los mismos, Por ej. O.P.N° 13986 (30/05/09) por \$ 5.721,40, O.P.N° 15151 (11/12/09) por \$ 3.225,08, O.P.N° 14235 (21/08/09) por \$ 2.642,12, O.P.N° 14206 (30/08/09) por \$ 10.545,77, montos que no son cancelados con cheques.-

4.1.2.2.4- Dentro de los conceptos del rubro Servicios se incluye una cuenta con la denominación **“Fondo Ámbito Provincial – Ej. Anterior”**, lo que no responde, a criterio de esta auditoría, a una correcta y oportuna imputación. No se acompaña respectiva documentación.

4.1.2.2.5- La cuenta “Alimentos y Racionamientos” incluye conceptos pagados por órdenes sin comprobantes del gasto: Ej. O.P.N° 12892, O.P.N° 13177 , O.P.N° 14340 y O.P.N° 14961, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto Ley 705/57, Art. 42 que obliga a contar con comprobantes respaldatorios.

4.1.2.2.6- La cuenta “Repuestos y Reparaciones” incluye pagos realizados que deben imputarse a la cuenta de mantenimiento, Ej. O.P.N° 14062 (30/07/09) por \$2.071,00, O.P.N° 14215 (14/08/09) , parcial, por \$2.585,00, Ordenes de pago con comprobantes ineficaces, ej O.P.N° 15117 (01/10/09) por \$3.200,00.

4.1.2.2.7- Se registraron en forma incorrecta, duplicándose la información y consecuentemente el gasto en “Repuestos para automotor”, comprobantes incluidos en dos órdenes de pago (14028 y 15281).

Conforme a las copias adjuntadas y que respaldan las órdenes de pago mencionadas se trataría del mismo comprobante para ambas órdenes de pago. Se verificó en el mayor contable que están debitados ambos importes en los asientos 1547 y 3302 respectivamente.-

4.1.2.2.8- El registro de las facturas y/o tickets del proveedor se realiza sin control de la provisión de los diversos conceptos facturados, ya que se incluyen diferentes artículos, imputándose el total a la cuenta “Combustibles y Lubricantes”, Ordenes de Pago 13986 y 14235, los comprobantes contabilizados no están intervenidos.-

4.1.2.2.9- En las Cuentas “Mantenimiento de caminos” y “Servicios Varios” incluyen jornales pagados a personas que prestan servicios para el Municipio, cuando correspondería incluirlos dentro del rubro de “Personal” por tratarse de mano de obra contratada por el mismo para la realización de trabajos varios o generales.

4.1.2.2.10- Las erogaciones de Capital ejecutadas representan:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
Erogaciones de Capital		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	958.455,55	100,00%
Bienes de Uso	958.455,55	100,00%

El total del rubro Bienes de Uso se compone según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.009		
EROGACIONES DE CAPITAL		%
Construcciones	958.455,55	100%
Maquinarias y Equipos	0,00	0,00%
Equipo de Oficina y Moblajes	0,00	0.00%
TOTAL RUBRO BIENES DE USO	958.455,55	100,00%

4.1.2.2.11- El rubro construcciones se analiza en el apartado Obras Públicas.

4.1.2.2.12- Se imputaron incorrectamente en el rubro Servicios gastos en comida cuando correspondería imputarlos, por la naturaleza de la erogación, en el rubro Bienes de Consumo.

4.1.2.2.13.- En otras Erogaciones se incluyen los siguientes conceptos: Juicios Alimentarios \$ 8.629,01 y Juicios Comerciales \$ 325.829,06, sobre los cuales no se aporó documentación.-

AÑO 2.010:

4.1.2.3. Comentarios

El Departamento Ejecutivo Municipal elevó con fecha 25/11/09 al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto 2.010, que contempla Gastos por \$ 4.416.387,00, aprobado por Ordenanza 48/09.

El Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2.010 emitido por el ente, el análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, y su comparación con el Presupuesto del ejercicio, se detalla en Anexo II

El Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2.010, emitido por el ente, y el análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran es el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2.010		
Erogaciones		%
Gastos en Personal	1.945.647,34	35,11%
Bienes de Consumo	570.339,02	10,29%
Servicios No Personales	845.656,86	15,26%
Bienes de Uso	1.756.215,81	31,70%
Transferencias	389.778,13	7,03%
Servicios de la Deuda	9.104,03	0,16%
Diferencia	24.242,28	0,45%
Total de Erogaciones	5.540.983,47	100,00%

El total de erogaciones del periodo 2.010 por \$ 5.540.983,47 se encuentra integrado por las Erogaciones Corrientes por \$ 3.751.421,35 que representan el 60,66%, integrado por las erogaciones en concepto de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales; Erogaciones de Capital por \$ 1.756.215,81 que representan el 31,70%, Transferencias al Sector Privado y

Municipal por \$ 389.778,13 que representan el 7,03 % del total y Servicios de la Deuda y Otros \$33.346,31 que representa un 0,61%

El análisis de la Ejecución de Erogaciones se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Erogaciones:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.010		
Recursos Corrientes		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	3.751.421,35	100,00%
Muestra elegida	785.058,47	20,93%

La muestra seleccionada se compone según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2.010		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Combustibles y Lubricantes	209.475,20	26,68%
Repuestos y Accesorios	76.505,76	9,75%
Alimentos y Racionamientos	89.147,00	11,36%
Subtotal Bs. De Consumo	375.127,96	
Reparación Automotor y Maquinarias	67.485,74	8,60%
Servicios Técnicos y Profesionales	75.310,00	9,59%
Transportes y acarreos	59.823,00	7,62%
Servicios y Mantenimientos Varios	62.945,36	8,02%
Pasajes y Viáticos	144.366,41	18,38%
Subtotal Servicios	409.930,51	
TOTAL DE MUESTRA	785.058,47	100,00%

4.1.2.4. Observaciones

Del análisis efectuado de la documentación que acompaña a las órdenes de pago seleccionadas, y del relevamiento del Sistema de Control Interno en las áreas de Tesorería y Contable se observa lo siguiente:



4.1.2.4.1-El Municipio registra las Erogaciones por lo pagado y no por el compromiso como lo establece la Ley de Contabilidad.

4.1.2.4.2-No existe instrumento legal que autorice los cambios cualitativos ni cuantitativos en las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto, cuando existen marcadas diferencias con la ejecución presupuestaria.-

4.1.2.4.3-No se deja constancia de las verificaciones y controles llevada a cabo en el área contable al momento de emitir las Órdenes de Pago correspondientes, ya que son confeccionadas en forma posterior. Por Ej. OP 16643 (22/12/10) por \$ 23.779,53 y OP 14893 (04/02/10) por \$ 6.575,00, excepto la firma del intendente en la misma, no existe ninguna intervención ni mención de quien recibe, conformidad de lo adquirido,.

4.1.2.4.4-La factura del Proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado. En algunos casos no existe factura del proveedor, por lo que no se cumple con lo que ordena el Art. 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia. Ej. O.P.Nº 17372 (05/11/10) \$ 2.000,00, O.P.Nº 16495 (07/09/10) \$ 1.000,00.-

4.1.2.4.5-La Cuenta “Servicios y Mantenimientos Varios” incluye pagos de conceptos que deberían considerarse en el ámbito de Gastos en Personal, al igual que los montos incluidos en conservación de caminos tal cual se menciona en el apartado 4.1.2.2.9.-

4.1.2.4.6-La factura del Proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado. En algunos casos se acumulan comprobantes pagados en distintas fechas y se libera la Orden de pago como resumen de los mismos, Por ej. O.P.Nº 15677 (30/04/10) por \$ 12.818,03, O.P.Nº 16120 (29/05/10) por \$ 17.009,03, O.P.Nº 16754 (29/09/10) por \$ 6.843,01, O.P.Nº 16878 (31/10/10) por \$ 8.797,03, montos que no son cancelados con cheques, sino en efectivo y a distintos proveedores.-

4.1.2.4.7-En la cuenta Alimentos y Racionamiento, O.P.Nº 16840 (27/07/10), se imputa un pago de \$ 8.000,00 sin descripción de bienes, sin intervención a la

factura, sin recepción ni indicación de responsable, incumpliendo normativa fiscal antievasión, facturación y régimen de retenciones.-

4.1.2.4.8-En el rubro Viáticos, Pasajes y Movilidad, O.P.Nº 14893 (04/02/10) se realiza un pago por \$ 6.575,00, sin comprobante del gasto, incumpliendo normativa vigente, R.G. 1415 (A.F.I.P.), régimen de retenciones (R.G. 830 y Mod.) y realizando pagos superiores a 1.000,00 en efectivo, lo cual esta prohibido s/Ley 25.345, R.G. 1547. El mismo procedimiento se observa en las O.P.Nº 15613 (10/06/10) por \$ 4.000,00, O.P.Nº 16557 (21/09/10) \$ 6.980,00, O.P.Nº 17290 (19/10/10) \$ 2.900,00, O.P.Nº 17260 (10/11/10) \$ 5.210,00, O.P.Nº 16807 (15/11/10) \$ 5.400,00

4.1.2.4.9-En el rubro Viáticos y Movilidad según O.P. Nº 16935 (22/12/10) de \$ 38.820,42 se liquidan conceptos del año 2.008 y 2.009 incumpliendo la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, Arts. 12 a 20 (Etapas del gasto).-

4.1.2.4.10-El Municipio no posee un procedimiento definido para el otorgamiento de fondos y valores a rendir y los plazos para efectuar la rendición de los mismos. Los importes son autorizados informalmente por el Intendente u otro funcionario (Secretario de Gobierno). No fue puesto a disposición un instrumento interno que especifique hasta qué montos pueden ser entregados con cargo a rendir como así tampoco los posibles destinos o alcance de los mismos.

4.1.2.4.11- Existe un error aritmético en la suma total de los sub-rubros que componen el total de erogaciones del año 2010, dicho monto asciende a \$24.242,28.

4.1.3. OBRAS PÚBLICAS

4.1.3.1. Comentarios

Para analizar la realización de obras públicas de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, se solicitó información sobre obras de mayor incidencia del rubro “Trabajos Públicos” aplicándose los correspondientes procedimientos de

auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra del Rubro “Trabajos Públicos” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

	Concepto	Año 2.009 (1)	Año 2.010 (2)	Total (3)=(1)+(2)	% sobre Total Ejecut.
	Total de la muestra (15 Obras)	935.787,74	1.426.407,68	2.362.195,42	95,22%
	Total Rubro Obras Públicas s/Ejecución Presupuestaria. (39 Obras)	958.455,55	1.522.293,63	2.480.749,18	
	Porcentaje de la muestra por año	97,63%	93,70%		

	Concepto	Año 2.009 (4)	Año 2.010 (5)	Total (6)=(4)+(5)	% s/total columna anterior
N° Obra					
1	Obra Defensa y Encauzamiento Río Vic	81.729,37	49.069,60	130.798,97	5,27
2	Refacción de Escuelas Programa ' 09 y ' 10	229.084,00	181.104,00	410.188,00	16,53
3	Obra Puente Río Pucará	33.271,44	354,00	33.625,44	1,36
4	Obras Públicas Varias	111.783,24	211.536,22	323.319,46	13,03
5	Construcción C.I.C.	128.964,14	369.599,28	498.563,42	20,10
6	Obra Refacc. Esc. Santa Cruz	209.439,64	26.573,00	236.012,64	9,51
7	Obra Ampliación Red de Agua	50.527,96		50.527,96	2,04
8	Obra Refacc. P. de Salud Mecoyita	52.331,45	26.573,00	78.904,45	3,18
9	Refacc. Viviendas Rurales		272.618,78	272.618,78	10,99
10	Refacción Albergue Estudiantil Acoyte		51.966,00	51.966,00	2,09
11	Obra Refacc. P. de Salud Trigo Huayco	4.000,00	95.064,79	99.064,79	3,99
12	Obra Tinglado Lizoite		50.300,50	50.300,50	2,03
13	Programa Huellas Mineras		83.100,00	83.100,00	3,35
	También en el Rubro				
14	Conservación D.V.S.	13.737,50	3.270,00	17.007,50	0,69
15	Refacción Caminos	20.919,00	5.278,51	26.197,51	1,06
	Total de la Muestra (15 Obras)	935.787,74	1.426.407,68	2.362.195,42	95,22
	Rubro: PERSONAL				
	Personal Vial	336.490,19	501.678,46	838.168,65	
	Personal Obras Públicas	168.046,57	166.999,77	335.046,34	

De las Ejecuciones Presupuestarias del Municipio año 2.009 y 2.010, la muestra seleccionada implicaba 15 (quince) renglones que como obras se exponían en dichas ejecuciones, por lo que para un total de 16 (dieciséis) obras en el año 2.009 y 23 (veintitrés) en el año 2.010 (aclarándose que 10 renglones se repiten en los dos años), con el muestreo se engloba el 95,22 % del total expuesto.

Se confeccionó planillas de datos de obras, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos indicados en la citada planilla, a fin de conocer las obras ejecutadas y proceder a su revisión y análisis.

No obstante no haber recibido respuesta con información de la planilla de datos de obras del requerimiento mencionado en el párrafo anterior, para el análisis se contó con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por I.P.V.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por D.P.V.

4.1.3.2. Observaciones

- Por razones que se explican más detalladamente en el análisis de cada cuenta en particular se aclara que la totalidad de los Legajos Técnicos de las obras examinadas no cuentan con la documentación completa correspondiente, esto es: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto que limitaron, parcialmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría siguientes:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.

- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.

El detalle de dichos renglones presupuestarios que no cuentan con documentación completa es el siguiente:

Nº Obra	Concepto
2	Refacción de Escuelas Programa ' 09 y ' 10
4	Obras Públicas Varias
7	Obra Ampliación Red de Agua
12	Obra Tinglado Lizoite
13	Programa Huellas Mineras

No obstante, lo mencionado en el párrafo precedente y el apartado 4.1.3.1., se aclara que se pudo analizar 10 (diez) renglones de las ejecuciones presupuestarias, que representan el **58, 24 %** de la sumatoria de los montos de los rubros “Erogaciones de Capital” del año 2.009 y “Trabajos Públicos” del año 2.010, pudiéndose verificar “in situ” solo 6 (seis).

Obra 1: Defensas en Arroyo Seco y Ríos Victoria y La Huerta.

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: protección de viviendas de la población del paraje Acoyte del desborde del Arroyo Seco, y de las viviendas y la cancha de fútbol de la localidad de Santa Victoria Oeste de la erosión que producen los ríos Victoria y La Huerta.
- Importe total de la obra: según documentación de obra, es de \$ 378.301,15 (se debe aclarar que en los dos períodos en revisión, se suma \$ 130.798,97 de ejecución).
- Convenio Específico para la obra: firmado entre el Coordinador de Obras en Municipios del M.F.y O.P. y el Sr. Intendente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días.
- Inicio y Final de Obra: según Actas de Inicio y de Recepción de Obra, el inicio de los trabajos corresponde al 16/03/09, culminando la obra el 02/02/11, luego de haber transcurrido 689 días.
- Aspecto a destacar: las defensas en el paraje Acoyte involucraba además un trabajo de encauzamiento tipo batea que ha desaparecido por acción del arroyo Seco, y gran parte de las defensas en Santa Victoria Oeste se terminaron con revestimiento de hormigón, y no con el revestimiento de junta, como estaban previstas.

Observaciones

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada y certificada por la S.O.P. de la Pcia. al 100 % y que existen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2. 1.1. No se aportó la documentación en donde se deje claramente asentado por escrito, los cambios producidos en la obra (defensas en Santa Victoria Oeste) y su evaluación, ya que no se respetaron totalmente, por ejemplo: la memoria descriptiva (dimensiones de las defensas) y las especificaciones técnicas (nivel de terminación de la superficie de las defensas).

4.1.3.2. 1.2. No respetó el plazo de obra ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo (solo se aportó una nota de solicitud de prórroga).

4.1.3.2. 1.3. No hay coincidencia entre los importes informados como certificados por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia (\$ 221.784,94) para los períodos bajo análisis, con lo expuesto por el Municipio en sus ejecuciones para los mismos períodos (\$ 130.798,97).

Obra 2: Refacción de Escuelas Programa '09 y '10.

No se puede analizar el renglón como una obra pública ya que según manifestaciones de los responsables del municipio, en esta cuenta de la ejecución presupuestaria se imputan

los fondos entregados a los distintos directores de las escuelas, que son quienes llevan adelante trabajos menores en sus respectivos establecimientos por lo que el Municipio no cuenta con documentación técnica de dichas obras.

Se verifico planillas donde constan el listado de escuelas beneficiarias, importe y firma de los directores que recibieron tales fondos.

Obra 3: Construcción de Puente en Río Pucará

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, siendo su realización por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar a los habitantes de Pucará y parajes vecinos, la seguridad de cruzar el río Pucará durante todo el año.
- Importe total de la obra: según documentación de obra, es de \$ 341.618,33 (se debe aclarar que en los dos períodos en revisión, se suma \$ 33.625,44 según ejecución presupuestarias 2.009 y 2.010).
- Convenio Específico para la obra: firmado entre el Coordinador de Obras en Municipios del M.F.y O.P. y el Sr. Intendente.
- Plazo de Obra: 150 (ciento cincuenta) días.
- Inicio y Final de Obra: según Actas de Inicio y de Recepción de Obra, el inicio de los trabajos corresponde al 01/03/09, culminando la obra el 12/05/09, luego de haber transcurrido 73 días.
- Aspecto a destacar: el puente tiene una longitud de 40 metros (y no como dice la Memoria Descriptiva 50 m y/o Plano 48,60 m) y por una cuestión de espacio, no se materializó uno de los pórticos de hormigón previstos, anclándose uno de los extremos de los cables tensores, en la montaña adyacente.

Observaciones



De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada y certificada por la S.O.P. de la Pcia. al 100 % y que existen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2. 3.1. No hay coincidencia entre los importes informados como certificados por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia (\$ 239.132,83); se aclara que en el período 2.008 se certificó \$ 102.485,50, totalizándose en consecuencia los (\$239.132,83+102.485,50) \$ 341.618,33 previstos en el Convenio firmada para la obra, finalizada según S.O.P. en junio del 2.009) para los períodos bajo análisis, con lo expuesto por el Municipio en sus ejecuciones para los mismos períodos (\$ 33.625,44).

4.1.3.2. 3.2. No se aporta plano de acuerdo a la realidad de la obra, ya que por ejemplo no se materializó uno de los pórticos de hormigón previstos, la longitud del puente es menor y su ancho mayor, todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

Obra 4: Obras Públicas Varias

No se puede analizar el renglón como una o varias obras (y consecuentemente no se visitó ninguna obra en forma específica por carecer de documentación técnica) por cuanto según manifestaciones de los responsables del municipio, en este renglón de la ejecución presupuestaria, no se imputan los gastos por obras propiamente dichas sino las erogaciones por la provisión de materiales y/o de trabajos menores realizados por administración con fondos municipales, situación que denota una incorrecta imputación presupuestaria y por ende su inadecuada exposición. Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Obras Públicas Varias”, se verificó que corresponden a la compra de materiales para construcción y pago de mano de obra. Se confeccionó Acta con el Intendente para corroborar y documentar lo manifestado en este punto.

Obra 5: Construcción Centro Integrador Comunitario (Construcción C.I.C.)

De acuerdo a información del Municipio, se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, siendo su ejecución por contrato con terceros y terminada con un

buen nivel. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un área para el desarrollo de actividades de carácter social, comunitario, de salud y un sector destinado para alojamiento del personal que preste servicios en el C.I.C..
- Importe total de la obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de \$ 425.760,00.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de 240 (doscientos cuarenta) días.
- Inicio y Final de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada, observándose que aún restan trabajos de cerramientos perimetrales.
- Aspecto a destacar: la ejecución de la obra estuvo a cargo de una “Cooperativa de Trabajo” con domicilio en la localidad de Guachipas.

Observaciones

De la inspección ocular y del examen de la documentación aportada de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada con un muy buen nivel y surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2.5.1. No se aportó Convenio específico para la obra, necesario para conocer el compromiso financiero, ya que según documentación el valor de la obra es de \$ 425.760,00, pero ya se acumula en los dos períodos en análisis 2.009 y 2.010 una erogación, según ejecuciones presupuestarias, de \$ 498.563,42.

4.1.3.2.5.2. No se aportó especificaciones técnicas o niveles de terminación, que permita cotejar la obra ejecutada con la obra proyectada.

4.1.3.2.5.3. No se aportó evidencias de la aprobación de los cambios producidos en el prototipo propuesto originalmente, sobre todo si se tiene en cuenta que difieren las superficies cubiertas: original 317,33 m² y ejecutado 290,24 m².

4.1.3.2.5.4. No es posible determinar si se cumplió el plazo de obra, o si se justificaron las razones de ampliación de plazo.

4.1.3.2.5.5. No se aportaron ni Acta de Inicio ni Acta de Recepción de Obra.

Obra 6: Ampliación y Refacción Escuela N° 4347 “Santa Cruz” – Santa Cruz

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliación del edificio existente con la construcción de dos aulas, galería, núcleos sanitarios y refacciones varias de obra, buscando que el edificio escolar funcione adecuadamente.
- Importe total de la obra: según Convenio con la provincia es de \$ 382.395,79 a abril de 2.008.
- Convenio Específico: celebrado entre Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio y aprobado por Resoluc. S.O.P. N° 777/08.
- Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según Actas, el Inicio corresponde al 17/11/08, finalizando los trabajos el 30/09/09, luego de 318 días de ejecución. El grueso de la certificación se realizó entre junio y septiembre del año 2.009 y existe un Acta de Inicio de Obra firmada con la directora del establecimiento educacional el 05/05/09.
- Aspecto a destacar: se aportó nota solicitando una ampliación del plazo contractual por razones climáticas que impidieron el acceso al paraje, pero no se aportó la aceptación formal de dicha petición. Se aclara que la obra no pudo ser visitada ya que la distancia y las condiciones del camino no lo permitían en la oportunidad de realización de las tareas de campo.

Observaciones

De la inspección ocular y del examen de la documentación aportada por la Municipalidad y la S.O.P. de la Pcia., se puede concluir que: existe una obra terminada

y certificada al 100 %, no obstante surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2.6.1. La documentación técnica (memoria descriptiva y planos) aportada, carece de la firma de un funcionario responsable del Municipio.

4.1.3.2.6.2. No es posible determinar si se cumplió o no el plazo de obra, o si se justificaron las razones de ampliación de plazo, ya que la obra está expuesta en los dos años que abarca el período bajo análisis, y por un monto total de \$ 236.012,64 equivalente al 62 % del importe total de la obra.

4.1.3.2.6.3. No existe coincidencia entre el monto de obra pagado por la S.O.P. de la Pcia. en el año 2.009 (\$ 344.156,21), con lo expuesto en la ejecución presupuestaria por el Municipio para ese mismo año 2.009 (\$ 209.439,64), e inclusive con el total expuesto para los dos períodos en análisis 2.009 y 2.010 (\$ 236.012,64), ya con la obra concluida en año 2.009.

Obra 7: Ampliación Red de Agua

No se puede analizar el renglón como una obra ya que según manifestaciones de los responsables del Municipio, el monto incluido en este renglón presupuestario corresponde básicamente a la compra de la cañería utilizada en la obra de ampliación de red de agua del pueblo, que tuvo como fuente de financiación los “fondos de la soja”. Como no se aportó ninguna documentación técnica, se analizó del mayor de la cuenta, corroborando que las boletas pagadas corresponden a materiales para redes e instalación sanitaria.

Al no aportarse documentación técnica y por tratarse de una obra enterrada sin proyecto ni planificación, no fue posible verificar en que lugares se realizó la obra, labrándose Acta con el Intendente donde consta tal omisión.

Obra 8: Refacción Puesto de Salud de Mecoyita

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: refacción y ampliación del puesto sanitario existente para lograr una mejor cobertura de salud a la población de la zona.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto, es de \$ 246.695,31.
- Convenio Específico para la obra: no se aportó
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva, es de 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no se puede determinar con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: sólo el interior del puesto de salud tiene cerámico, ya que la galería del frente se terminó con “contrapiso lavado” que no figura como ítem, en la descripción ni en el cómputo y presupuesto.

Observaciones

De la inspección ocular y del examen de la documentación aportada de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada con un muy buen nivel pero surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2.8.1. No se aportó planos de obra, encontrándose diferencias entre los metros cuadrados de construcción obtenidos midiendo el puesto refaccionado (158 m²) y los metros cuadrados del cómputo de la documentación técnica (196 m² de cubierta y 178 m² de cielorraso y piso).

4.1.3.2.8.2. No se observó la provisión de matafuegos ni el gabinete para el gas previstos.

4.1.3.2.8.3. No se aportaron Acta de Inicio ni Acta de Recepción de Obra.

Obra 9: Refacción Viviendas Rurales (“Convenio 10 Viviendas para Población Aborigen” y “10 Soluciones Habitacionales-Programa Recuperación”)

Se trata de obras ejecutadas mediante Convenios de financiamiento de obras, realizando el Municipio las obras por administración. En consecuencia, el análisis se efectúa según las distintas obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

Convenio 10 Viviendas para la Población Aborigen en Pucará

Se trata de una obra ejecutada mediante Convenio firmado con el I.P.P.I.S. (el que ha su vez tiene un Convenio con el I.P.V. para toda la provincia), para encarar el problema habitacional de los pobladores indígenas del Municipio, realizando la obra por administración, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de viviendas según especificaciones técnicas del I.P.V. en el paraje Pucará, a fin de mejorar las condiciones de vida de familias del lugar.
- Importe total de la obra: según información del I.P.P.I.S., es de \$ 750.000,00 a nov. de 2.008.
- Convenio Específico para la obra: firmado con el I.P.P.I.S. el 2 de octubre de 2.009.
- Resolución IPV de aprobación de obra con el I.P.P.I.S. N° 511/2.009.
- Plazo de Obra: según certificados del I.P.V., es de 7 (siete) meses, y según Convenio con el I.P.P.I.S. 8 (ocho) meses.
- Inicio: el 31/08/09 según Acta de Inicio y certificados emitidos por el I.P.V. (anticipo de obra), cabe aclarar que la primera certificación de obra (C.P. N° 1) tiene fecha de medición el 05/08/10.
- Finalización de Obra: según manifestaciones del Secretario de Obras Públicas del Municipio, la última certificación emitida por el I.P.V., se realiza en el mes de junio del año 2.012, es decir luego de 29 meses de ejecución.

- Aspecto a destacar: la distribución de las viviendas es dispersa y en medio de las montañas del lugar, por lo que la obra no tiene prevista instalación de gas y conexión exterior de energía eléctrica.

De la inspección ocular y del examen de la documentación aportada de la obra, se puede concluir que existe una obra terminada con un muy buen nivel. No se aportó entre la documentación, evidencias de un pedido de prórroga.

Convenio para la Construc. de 10 Soluc Habit. – Programa Recuperación

- Objeto: Construcciones varias en distintos terrenos de la localidad a fin de complementar las viviendas existentes y según especificaciones técnicas del I.P.V.
- Importe total de la obra: según Convenio con el I.P.V. es de \$ 200.000,00 a abril de 2.008.
- Resolución I.P.V. de aprobación de Convenio: N° 623/09 firmada el 28/08/08.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del I.P.V., el plazo es de 8 (ocho) meses.
- Inicio de Obra: según certificación de obra emitida por el I.P.V. el mes de inicio corresponde a Mayo/10, habiéndose materializado en ese mes un certificado de Anticipo, realizándose luego certificaciones de obra parciales durante al año 2.011 hasta alcanzar un 65 % de avance.
- Aspecto a destacar: el municipio preparó un listado con detalles (croquis, cómputo y presupuesto) de trabajos a realizar en cada domicilio, presentándolo al I.P.V. el 16/09/09. La primera certificación de Obra se realiza en Enero de 2.011 (fuera del período de análisis) por un 42 % de avance, y aunque se entiende se deben haber certificados trabajos realizados al final del año 2.010, se considera que corresponde realizar el análisis detallado, en una nueva y posterior auditoría.

Dado que la primera certificación de Obra se realiza en Enero de 2.011 se tomó la obra como no comprendida en el período bajo análisis.

Observaciones

4.1.3.2.9.1. Las erogaciones realizadas para las dos obras no están discriminadas adecuadamente, de tal manera que sea posible distinguirlas, exponiéndose en un solo renglón de las ejecuciones presupuestarias (“Refacción de Viviendas Rurales”).

4.1.3.2.9.2. Para el caso de las 10 Viv. Para Poblac. Aborígen, existen detalles de obra que no se ajusta a las especificaciones técnicas mínimas, tal el caso de: dinteles de madera que no se realizaron, piso y zócalo cerámico los que se reemplazaron por piso de alisado cementicio con color; mesadas de cocina revestidas con cerámico en lugar de ser de granito, colocación de jaboneras que no se realizaron, todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

4.1.3.2.9.3. Para el caso de las 10 Viv. Para Poblac. Aborígen, en los planos de la documentación técnica existen detalles, como por ejemplo: la disposición de la carpintería, la ubicación del tanque de reserva, la instalación eléctrica, las cruces de mampostería en medio de la galería-comedor-cubierta, la mesada es rectangular en lugar de la dibujada en “L”, etc., que no se adecuan a la realidad.

4.1.3.2.9.4. No respetó el plazo de obra ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

Obra 10: Construcción Albergue en Escuela N° 4389 “Combate de Acoyte”

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliación del edificio existente con la construcción de hall de acceso, dos dormitorios, núcleos sanitarios y patio.
- Importe total de la obra: según Convenio con la provincia es de \$ 279.825,26 a julio de 2.010.
- Convenio Específico: celebrado entre Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio y aprobado por Res. S.O.P. N° 889/10.
- Plazo de Obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Inicio y Finalización de Obra: según Actas, el Inicio corresponde al 13/12/10, finalizando los trabajos el 08/09/11, luego de 270 días de ejecución. Se aclara que se aportó nota solicitando una ampliación del plazo contractual, pero no se aportó la aceptación formal de dicha petición.
- Aspecto a destacar: el piso previsto era de mosaico calcáreo pero se colocó cerámico, teniendo la obra una buena calidad de terminación además que fue informada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia como obra terminada y certificada en un 100 %.

Observaciones

De la inspección ocular y del examen de la documentación aportada por la Municipalidad y la S.O.P. de la Pcia., se puede concluir que: existe una obra terminada y certificada al 100 %, no obstante surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.1.3.2.10.1.** No se observó la colocación de espejos, ni la provisión de matafuegos previstos.
- 4.1.3.2.10.2.** No es posible definir qué trabajos estaban comprendidos en el ítem “Instalación de Gas” al ser el mismo global, como tampoco se encontró entre la documentación técnica, si dicho ítem se suprimió para compensarse con otros trabajos realizados.
- 4.1.3.2.10.3.** No respetó el plazo de obra ni se aportó la aceptación del pedido formulado de ampliación de plazo.

Obra 11: Construcción Puesto de Salud Trigo Huayco (Obra Refacc. P. Salud Trigo Huayco)

Según nota del Municipio a la S.O.P. de la provincia, se trata de una obra “que se encuentra dentro del Convenio firmado oportunamente entre la Sra. Presidente y el Sr. Gobernador”, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Objeto: construcción de un puesto sanitario, para brindar a la comunidad de Trigo Huayco y parajes aledaños, la cobertura en el área de salud.
- Importe total de la obra: según documentación técnica de Obra es de \$ 249.989,34.
- Convenio Específico para la obra: no se aportó.
- Plazo de Obra: según documentación técnica de Obra es de 150 (ciento cincuenta) días.
- Inicio y Final de Obra: no se pueden determinar con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: Si se toma la exposición de los gastos para la obra, indicados en los años 2.009 y 2.010 (\$ 99.064,79), se obtendría un avance financiero de la obra del 39,63 % dentro del período en análisis, aclarándose que no pudo ser visitada por razones de fuerza mayor.

A modo de comentario se informa que en el “Boletín Municipal –Año 1 N° 1- Departamento Santa Victoria 2011”, la obra figura como realizada y se muestra una foto con la obra a nivel de capa aisladora con el título “Puesto de Salud en Trigo Huayco”.

Observaciones

Del examen de la documentación aportada por la Municipalidad y la S.O.P. de la Pcia., se puede afirmar que en el período bajo análisis, la obra estaba en ejecución, no obstante le caben las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2.11.1. La documentación técnica aportada, carece de la firma de un funcionario responsable del Municipio.

4.1.3.2.11.2. La sumatoria de las medidas parciales en plano de planta (9,85 m según un eje y 9,60 m según eje perpendicular) no se adecuan a la medida total indicada (10 m en ambos casos).

4.1.3.2.11.3. No se aportó el Convenio específico para la financiación de la obra.

4.1.3.2.11.4. No se aportó Actas de Inicio de Obra (ni de Recepción de Obra en caso que se hubiera culminado con la obra).

Obra 12: Terminación Tinglado Municipal de Lizoite

No se puede analizar el renglón como una obra ya que por manifestaciones de los responsables del municipio, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a la terminación de un tinglado existente en el paraje Lizoite, no habiéndose preparado documentación técnica.

Obra 13: Programa Huellas Mineras

No se puede analizar el renglón como una obra ya que por manifestaciones de los responsables del municipio, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a una registración de trabajos (mano de obra) de conservación de caminos vecinales realizados por administración, no aportando el Convenio de financiamiento ni documentación técnica. Habiéndose solicitado el Mayor de la Cuenta “Programa Huellas Mineras”, se observó que las Órdenes de Pago corresponden al pago de la mano de obra de operarios a razón de \$ 600 cada uno, todos en el año 2.010 y según el siguiente detalle: 37 en junio, 44 en julio, 6 en agosto, 5 en septiembre, 27 en octubre y 4 en noviembre.

Obra 14 y 15: Transferencia de Funciones Operativas en Caminos (Conservación D.V.S. y Refacción de Caminos)

Según la información recogida en la D.V.S. y en el Municipio, existen Convenios (uno por cada año) de Transferencia de Funciones operativas firmadas entre el Municipio de Santa Victoria Oeste y la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la D.P.V., actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
 - a) Conservación de calzada
 - b) Conservación de banquina y zona de camino
 - c) Conservación de las estructuras
 - d) Conservación de señalamiento vertical
 - e) Reposición de señalamiento vertical
 - f) Conservación mejorativa.
- Importe total de la obra: según Convenios con la D.P.V. \$ 314.769,40 para el año 2.009 y \$ 314.769,40 para el año 2.010.
- Convenios Específicos: Celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobados por Resol. D.P.V. N° 385/2.009 y N° 0332/2.010.
- Vigencia Convenio de Obra: 01/01/09 al 31/12/09 y 01/01/10 al 31/2/10.
- Inicio y Finalización de Obra: se cuenta para ambos años con Actas de Inicio y de Recepción definitiva de obra.
- Aspecto a destacar: para el año 2.009 la D.V.S. aportó un “Cuadro Final de Obra” aprobado debidamente, en donde se detalla los aumentos y disminuciones de obras producidos.

Observaciones

De la inspección ocular y la certificación de los trabajos al 100 % realizada por la D.P.V., se puede considerar la obra en cada período en análisis, como ejecutada, no obstante surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.1.3.2.14.1. En las ejecuciones presupuestarias no se ven reflejados los montos pagados por la D.V.S. para la totalidad de la obra en cada año, ya que en dichas ejecuciones no se expone la obra en un solo renglón, sino que, se consideran distintos renglones tanto en el Rubro “Erogaciones de Capital” (“Conservación D.V.S.” y “Refacción de Caminos”) en el año 2.009 y “Trabajos Públicos” (“Conservación D.V.S.” y “Refacción

de Caminos”) en el año 2.010, como en el Rubro “Personal” (“Personal Vial”) en ambos períodos bajo análisis.

4.1.3.2.14.2. Considerando solamente la erogación por mano de obra expuesta en el Rubro “Personal” (“Personal Vial”) por \$ 838.168,65, ya se supera el monto pagado por la D.V.S. de \$ 622.719,41 para ambos períodos.

4.1.3.2.14.3. No se aportó documentación con las erogaciones realizadas para ambos Convenios.

4.1.3.3. Observaciones Análogas y Generales para las obras analizadas

4.1.3.3.1. La documentación de obra puesta a disposición no cuenta con un foliado correlativo de las actuaciones.

4.1.3.3.2. No consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, actas, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

4.1.3.3.3. No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras.

4.1.3.3.4. No constan que se hubiese efectuado la evaluación, registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

4.1.3.3.5. Para todos las cuentas analizados se observa que en las mismas no se imputan la totalidad de los egresos relacionados con las obras, ya que parte de la erogaciones son imputadas en la cuentas de personal (gastos de mano de obra), otras en la cuentas de Bienes de Consumo o Servicios No personales como por ejemplo el gasto en combustible, energía eléctrica, etc., razón por la cual surgen diferencias entre el valor de la obra conforme la documentación aportada y el valor efectivamente registrado y expuesto por El Municipio en las respectivas cuentas presupuestarias.

4.2. ESTADO DE DEUDA MUNICIPAL AL 31/12/2.009 Y 31/12/2.010.

Del análisis de los Estados de la Deuda de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste al 31/12/2.009 y 31/12/2.010 surgen las siguientes observaciones:

4.2.1.- Observaciones

4.2.1.1- Los Estados de la Deuda Pública suministrados por el ente auditado se encuentran incompletos e imprecisos ya que no se informan y/o se informa erróneamente el total de la deuda mantenida por El Municipio al 31/12/2.009 y al 31/12/2.010 como por ejemplo:

4.2.1.1.1.- No se encuentran incluidas, por ejemplo, los gastos por servicios devengados en el mes de diciembre/2.009 o diciembre/2.010 y con vencimiento en los meses posteriores, tal es el caso de los servicios de luz, agua, etc.

4.2.1.1.2.- En el Estado de Deuda al 31/12/2.009 y 31/12/2.010 se incluyeron como integrantes del total de las deudas, dos cuentas en concepto de deudas estimadas por compras y por servicios situación esta que denota una falta de control interno y una inoportuna, imprecisa y desactualizada registración contable. No obstante lo mencionado anteriormente también cabe aclarar que el Municipio suministra con idénticos importes el estado de la deuda para el año 2.009 y para el año 2.010.

CUENTAS	AÑO 2.009	AÑO 2.010
Deuda Estimadas Compras	130.000,00	130.000,00
Deuda Estimadas Servicios	175.000,00	175.000,00

4.3. BIENES DE USO DEL MUNICIPIO.

4.3.1.- Observaciones

4.3.1.1.- El Municipio de Santa Victoria Oeste cumple con lo prescripto en el art. 30. inciso 15 de la Ley de Municipalidades N° 1.349. ("Art. 30 inc. 15 "Son atribuciones



y deberes de los Intendentes: formular y conservar un prolijo inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal”) pero no así con lo establecido en el artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad que establece como obligatoria y formando parte integrante de la Cuenta General del ejercicio de cada año un Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las **variaciones** producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir no se presenta el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las **variaciones** operadas durante el Ejercicio. En el inventario proporcionados por el ente auditado (Inventario de Bienes de Usos al 31/12/2.010) no se detallan las fechas de alta y baja de los Bienes de Usos y tampoco se encuentran valorizados los mismos.

4.3.1.2.- No existe información y documentación relacionada con las incorporaciones de inmuebles con o sin mejoras, edificios e instalaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los inmuebles, según art. 49 inc, b) y c) y art. 57 inc. c) e i) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado dictado por el Decreto N° 7.655/72.

4.3.1.3.- No se adjuntan planillas de alta y baja de Bienes de Uso, por lo que no se cumple con los Arts. 46 y 50, Inc. 10 de la ley de Contabilidad de la Provincia, que prevén la confección de planillas de alta y bajas de bienes y el correspondiente instrumento legal que autoriza las bajas o desafectaciones patrimoniales.-

4.4.- OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

4.4.1.- No se realiza con anterioridad al gasto la adecuación (cuando correspondiere) de la partida o la modificación del presupuesto. No existen



Ordenanzas ni Resoluciones de Intendencia que modifiquen las partidas presupuestarias originalmente previstas en la Ordenanza N° 523/09. (incumplimiento al art. 15 del Dcto. Ley 705/57)

4.4.2.- No se lleva una contabilidad presupuestaria donde se imputen la totalidad de las etapas de ejecución del gasto.

4.4.3.- En los antecedentes analizados, *no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva* (Art 2° inc. a) y Art. 3° B inc. 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.448/96, en adelante D.R.). Todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, **afectación presupuestaria**, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

4.4.4.- No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en las compras y contrataciones efectuados por el municipio en el año 2.009 y 2.010 respectivamente. Cabe aclarar y reiterar que el Art. 1 de la mencionada norma establece que: "...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de **todo el sector público provincial y municipal sin excepción...**" y que "... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de bienes".-

4.4.5.- La Municipalidad de Santa Victoria Oeste tampoco instrumentó los circuitos administrativos-contables específicos para el estricto cumplimiento del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.4.6.- El Municipio no ha elaborado para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4° de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.4.7.- De las contrataciones analizadas se observa que no se forman legajos ni se dan número de expedientes de las mismas, sólo se archivan en carpetas

individualizadas que no se encuentran foliadas por orden correlativo. (Art. 130 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

4.4.8.- El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas dificultando su disposición y análisis. El Municipio, no presentó el legajo de contratación exigido por el artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.4.9.- Respecto del cumplimiento de las normas tributarias que lo obligan a actuar como agente de retención en el Impuesto a las Actividades Económicas, las mismas sí se realizan, en tanto que las correspondientes al Impuesto a las Ganancias no fueron instrumentadas.-

4.4.11.-Control Interno

A continuación se mencionan las medidas de Control Interno más importantes que establecen las normas y el grado de cumplimiento que hace de ellas la Administración Municipal:

4.4.11.1.-No se implementó el manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos de las diferentes Áreas del Municipio, lo que dificulta las actividades de control a realizar.

4.4.11.2.-Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático, una vez finalizado el ejercicio no son encuadernados, foliados y rubricados en tiempo oportuno, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados. El sistema Contable no pertenece a la Municipalidad, corresponde al servicio de consultoría externa quien registra todas las operaciones.-

4.4.11.3.-No se realizan arqueos de fondos y valores sorpresivos sobre la recaudación en el sector Recaudación y Tesorería.

4.4.11.4.-No existen medidas de seguridad para el resguardo de fondos y valores.

4.4.11.5.-Las planillas de caja son confeccionadas en forma extemporánea.

4.4.11.6.-No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheque.

4.4.11.7.-La información financiera no es confiable, pues la misma persona que autoriza el pago es quien paga. Esa persona emite comprobante de gasto y efectúa el pago, la Orden de pago se realiza en forma posterior cuando son remitidos al asesor contable los comprobantes de gastos.

4.4.11.8.-El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera tal que permita llevar la contabilidad en legal forma, según lo establecido en Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias Ley de Contabilidad y art.87 de la Ley N° 1349.

4.4.11.9.-La Ejecución Presupuestaria Año 2.009 y 2.010, no se encuentran formuladas conforme lo establecen los incisos 1 y 2 del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, en relación a los Créditos, pues debe indicar para cada uno de ellos: monto original, modificaciones introducidas durante el ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, compromisos contraídos en orden de pago, residuos pasivos y compromisos pagados.

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros, mencionados en el apartado 1, en forma oportuna y completa, ya que los mismos deben contener toda la

información necesaria tal que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente, de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. Para el caso particular del Municipio de Santa Victoria Oeste:

- 5.1.1. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificando la deuda en consolidada y flotante, al comienzo y al cierre del ejercicio, a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados. (Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.1.2. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre; es decir, confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales, las que deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, el número de matrícula individual, la fecha de ingreso o egreso al patrimonio, el estado del bien, la valuación, el sector que los utiliza y el responsable de su custodia.
- 5.1.3. Confeccionar el Estado de Situación de Tesorería de tal forma que se exprese adecuadamente los saldos deudores y acreedores que mantiene el Municipio a una fecha determinada.

- 5.2. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la registración de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.3. Tanto para la registración de los recursos como para la de los egresos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.4. Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejen las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma (Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.5. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... se

aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes”.

- 5.6.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.7.** La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago deben asegurar que previamente se ha controlado que obedece a operaciones, debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.8.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en debida forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.9. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.10. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo.
- 5.11. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.12. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Los toldos, se concluye lo siguiente:

- Salvo por lo mencionado en los apartados 4.1.1.2.1; 4.1.1.2.4.1; 4.1.2.2.; 4.1.2.4; 4.1.3.2.6.3.; 4.1.3.2.9.1.; 4.1.3.2.14.1 y 4.1.3.3.5, las ejecuciones presupuestarias acumuladas al 31/12/09 y 31/12/2010 del Municipio de Santa Victoria Oeste presentan razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en los ejercicios comprendidos entre el 01/01/09 al 31/12/09 y 01/01/10 al 31/12/10 respectivamente, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- Por los motivos enunciados en el apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter legal ni financiero respecto de los Estados de Situación de la Tesorería del Municipio de de Santa Victoria Oeste al 31/12/2009 y 31/12/2010 respectivamente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Dado que los Estados de las Deudas al 31/12/2009 y 31/12/2010 del Municipio de Santa Victoria Oeste se encuentran incompletos e imprecisos, tal como se menciona en el apartado 4.2., no se emite opinión sobre los mismos.
- No obstante lo mencionado en el apartado 4.3, los Inventarios de Bienes de Uso, presentan razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Usos pertenecientes al Municipio de Santa Victoria Oeste al 31/12/2009 y 31/12/2010 respectivamente.

6. Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Santa Victoria Oeste desde el día 02/07/2.012 hasta el día 06/07/2.012.

7. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 17 días del Mes de Abril del año dos mil trece.

Cr. Corimayo – Cr. W. Valdivia

SALTA, 26 de abril de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 31

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3265/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Santa Victoria Oeste - Períodos auditados 2009-2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Victoria Oeste, que tuvo como objetivo: I) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; II) Evaluar Estado de Situación de la Tesorería; III) Evaluar Estado de Deuda y IV) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso - Período auditado: Ejercicios 2.009 y 2.010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-04-12 del mencionada Programa;

Que con fecha 17 de Abril de 2.013 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Victoria Oeste – Períodos 2.009 y 2.010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 18 de Abril de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 31

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Victoria Oeste, que tuvo como objetivo: I) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; II) Evaluar Estado de Situación de la Tesorería; III) Evaluar Estado de Deuda y IV) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso. Período Auditado: Ejercicios Financieros 2009 y 2010, obrante de fs. 321 a 376 del Expediente N° 242-3265/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco